

NOTA CRÍTICA SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

José María COELLO DE PORTUGAL

Doctor en Derecho
Profesor ayudante de
Derecho Constitucional. UCM
jmcoello@der.ucm.es

Ojalá, apreciado lector, que la injusta situación a la que me refiero en esta nota de urgencia se encontrase ya solucionada —qué más quisiéramos todos— cuando estas letras lleguen a tus manos. La cuestión es que, por diversas razones, el Tribunal Constitucional, nuestro Tribunal Constitucional, se encuentra injustamente sumido en una grave crisis institucional y en un cierto, aunque inmerecido, desprestigio.

No hace falta ser Hans Kelsen, sino sólo conocer los rudimentos de sus enseñanzas, para advertir que el Tribunal Constitucional es hoy en cualquier democracia contemporánea una pieza clave para la conservación, la adaptación y el impulso cotidiano del régimen constitucional. Esto es, sin su acción cotidiana no resulta posible la sujeción del poder al Derecho mediante el control de la constitucionalidad de las disposiciones generales y de las acciones particulares de los poderes del Estado, ni existe en su plenitud una efectiva garantía de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Las instituciones constitucionales son eso mismo, instituciones jurídicas permanentes que configuran la parte objetivamente estable —aunque afortunadamente no inmutable— del Estado constitucional. La parte subjetivamente variable o representativa de los poderes públicos ya la articula la Constitución mediante la acción directa de los ciudadanos en la celebración de elecciones periódicas, o a través de la acción de los órganos constitucionales mediante la fijación de mandatos constitucionales de renovación. Institución y representación configuran así el haz y el envés del Estado constitucional, y tan importante resulta para el sostenimiento de éste velar por la estabilidad institucional creada por la Constitución, como por la voluntad democrática de los ciudadanos. Y es que, como señalan los profesores Fernández-Miranda¹, al igual que no puede existir Consti-

¹ A. FERNÁNDEZ-MIRANDA CAMPOAMOR y C. FERNÁNDEZ-MIRANDA CAMPOAMOR, *Sistema electoral, partidos políticos y Parlamento*, 2.^a ed., Colex, Madrid, 2009.

tución sin respeto a las reglas de la democracia, tampoco puede existir una verdadera democracia sin respeto a las reglas de la Constitución.

Y es ésta la reflexión que resulta hoy casi obvia: las instituciones más principales de nuestro régimen constitucional —y muy particularmente el Tribunal Constitucional—, que con tanta altura de miras se configuraron por los representantes del pueblo español durante la transición política, no están siendo tratadas por nuestros actuales representantes todo lo bien que los ciudadanos merecerían. Maltrato que redundaría en un perjuicio a la salud de la Constitución y en un automático recorte de las garantías que la Norma Fundamental ofrece a los ciudadanos.

El Tribunal Constitucional es, huelga recordarlo, una institución clave para el Estado de Derecho en su triple papel de árbitro de los poderes, juez de la constitucionalidad de las leyes y garante último de los derechos fundamentales. No sé si a pesar de ello, o precisamente por ello, los puestos vacantes de tan alta institución están resultando últimamente una especie de moneda de cambio entre los distintos grupos políticos, incapaces de distinguir la legítima negociación entre aquellas magistraturas públicas sobre las que debe extenderse la necesaria acción política y aquellas magistraturas que por su naturaleza constitucional deberían estar exentas de toda dependencia de la coyuntura y para las que se debería exigir a todos los actores una generosa altura de miras y una auténtica visión de Estado, como aquella de la que hicieron gala sus predecesores. Retrasando la renovación del Tribunal Constitucional y convirtiendo sus vacantes en moneda de cambio nunca se gana por unos y se pierde por otros. Perdemos siempre todos.

La actual situación arroja un evidente síntoma de desviación por parte de nuestros representantes de las previsiones constitucionales y, aún me atrevería a decir, una decreciente calidad de nuestro régimen democrático. Calidad que sólo se garantiza con la necesaria dosis de lealtad institucional por parte de todos los agentes implicados en las tareas de interés colectivo y en el respeto a la Norma Fundamental por parte de los partidos políticos con responsabilidades de gobierno.

Son ya muchas las veces que se han oído los últimos meses en esta dirección, entre las que cabe destacar, por el amplio eco de sus afirmaciones, la del profesor García Roca² y la de la propia presidenta del Tribunal, María Emilia Casas Baamonde³, en su discurso de despedida de la insti-

² J. GARCÍA ROCA, «Sin más dilaciones», *La Voz de Galicia*, 13 de enero de 2011.

³ M.^a E. CASAS BAAMONDE, *Discurso de despedida del Tribunal Constitucional*, 12 de enero de 2011.

tución, de forma que resulta difícil decir hoy nada que no haya sido dicho ya. Incluso el vicepresidente y dos magistrados del Alto Tribunal han presentado una simbólica dimisión⁴ —que no ha sido aceptada por su Presidencia— como expresión de protesta por la situación en que se encuentra sumida la institución y como forma desesperada y un tanto melancólica de trasladar su sentimiento a la ciudadanía y, sobre todo, a una clase política inconsciente de la importancia de llevar a buen fin una renovación que constituye uno de sus deberes jurídicamente indisponibles y políticamente indispensables.

Por mandato de la Constitución y por el bien de los españoles, que asisten impotentes al espectáculo deslegitimador de una de sus principales instituciones constitucionales —ya lamentablemente acostumbrada a funcionar a medio gas—, se debe evitar un funcionamiento ralentizado que redunde en perjuicio de los ciudadanos y en el desequilibrio del poder constitucional —territorial e institucional— en el seno del Estado. Se impone, pues, la recuperación del consenso político en una cuestión básica para el Estado y para los derechos de los ciudadanos. Se impone la lealtad institucional de nuestros representantes para con los mandatos de la Constitución de la que ellos mismos reciben su legitimidad como representantes políticos, pero cuyo mandato incumplen. Se impone la recuperación de la conciencia de que el Tribunal Constitucional debe ser el destino de los mejores. Se impone la cordura de considerar la renovación del Tribunal como función de los órganos constitucionales y no como moneda de cambio entre los partidos. Se impone la consideración de que el Alto Tribunal no debe ser un objetivo político a conquistar, sino una institución a proteger y valorar. Se impone recuperar en su integridad el prestigio de la institución y el respeto a la autonomía de funciones de sus miembros, que sólo se logrará recuperando el consenso entre las fuerzas políticas. Se impone la conducta de los magistrados constitucionales, que Louis Favoreu lúcidamente denominaba «deber de ingratitud»⁵, respecto del órgano constitucional que los propone y respecto del grupo o grupos parlamen-

⁴ A falta de acuerdo entre las fuerzas políticas para su renovación, el pasado 13 de junio de 2011 toda la prensa española se hacía eco de la dimisión presentada al presidente del Tribunal Constitucional, Pascual Sala Sánchez, por el vicepresidente y presidente de la Sala Segunda del Tribunal Constitucional, Eugeni Gay Montalvo, y por los magistrados Elisa Pérez Vera y Javier Delgado Barrio cuyos mandatos finalizaban en noviembre de 2010.

⁵ L. J. FAVOREU, *Los Tribunales Constitucionales*, Ariel, Barcelona, 1994.

Este autor fue nombrado doctor *honoris causa* por la Universidad Complutense de Madrid con fecha 12 de noviembre de 1998, a propuesta de su Departamento de Derecho Constitucional.

tarios que impulsan su nombramiento. Y se impone la contención en las críticas de naturaleza política al órgano que por decisión de los españoles tiene la delicada tarea de ser el supremo intérprete de la Constitución frente al resto de poderes del Estado.

La posición institucional que la Constitución otorga al Tribunal Constitucional debería hacer pensar a los grupos políticos que, además de estar incumpliendo de una forma contumaz el mandato constitucional de renovación, están poniendo en grave riesgo la calidad de nuestro sistema democrático y actuando de una forma políticamente irresponsable y jurídicamente inadmisibles. Sólo recuperando la sensatez y la lealtad institucional podrá dotarse de nuevo al Tribunal Constitucional de la autoridad que no debió perder nunca, evitarse la indefinida prórroga de funciones de sus miembros, limitarse a lo estrictamente necesario, la recusación de sus magistrados, y garantizarse la vinculación de los ciudadanos y de todos los poderes públicos a la Constitución.

En beneficio de todos, en beneficio de cada uno, abriguemos a las instituciones y exijamos a nuestros representantes el cumplimiento de la Constitución. De la misma Constitución de la que emana su legitimidad para legislar, para gobernar o para juzgar, y para exigir que los ciudadanos acatemos sus decisiones. Exijamos que se proteja a las instituciones y que se recupere el consenso en materia constitucional empezando por transmitir a la sociedad española la importancia del papel del Tribunal Constitucional en la defensa de libertad de todos, procediendo a una sensata y rápida renovación y uniendo a ésta al sincero compromiso de dejar en el futuro al Tribunal Constitucional, por el bien de todos, al margen de la contienda entre partidos.